



**RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2019, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca la cobertura, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo de Conductor/a de Vehículos de Altos Cargos en el Departamento de Presidencia.**

De acuerdo con el artículo 47.8 del convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación General de Aragón, en virtud de la competencia establecida en el artículo 6.3.w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión del citado puesto de trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

*Primero.— Puesto de trabajo.*

Denominación: Conductor/a de Vehículos de Altos Cargos.

Número R.P.T: 1071.

Centro de destino: Gabinete y Unidad de Apoyo del Consejero.

Características: Atención a necesidades de locomoción del Consejero con plena disponibilidad horaria.

*Segundo.— Requisitos.*

Podrán acceder a los puestos de trabajo convocados los trabajadores de la Diputación General de Aragón que pertenezcan a las categorías profesionales de Conductor/a de Servicios Generales u Oficial 1.ª Conductor/a.

*Tercero.— Presentación de solicitudes.*

Las solicitudes, acompañadas de “currículum vitae” y de los justificantes acreditativos de su experiencia profesional y de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

*Cuarto.— Forma de selección.*

Para la provisión del puesto se seguirá el sistema de libre designación siendo competencia de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios la Resolución de la presente convocatoria, a propuesta del Departamento de Presidencia.

Si se estimase oportuno, podrá declararse desierta la cobertura del puesto por considerar que los candidatos no reúnen las condiciones necesarias.

*Quinto.— Condiciones del nombramiento.*

La persona seleccionada podrá ser cesada libremente de su puesto, pasando en dicho caso a ocupar otro de su categoría profesional con categoría provisional, en el mismo municipio y con el mismo régimen de dedicación.

De conformidad con lo establecido el artículo 47.8 del convenio Colectivo, en lo no previsto en esta convocatoria se aplicará, en lo que resulte compatible, lo dispuesto en la normativa vigente para el personal funcionario.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación, previo a la vía judicial social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción dada por la Disposición Final Tercera Dos de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 4 de enero de 2019.

**La Directora General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios,  
M.ª ARÁNTZAZU MILLO IBÁÑEZ**